

BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA

1907

ASTORGA:

IMP. Y LIB. DE N. FIDALGO.

Seminario, 3.

—
1908

ADVERTENCIA

A fin de que puedan presentar la colección de los números del **Boletín Eclesiástico** de la Diócesis, con los demás libros que son objeto de la Santa Pastoral Visita, se hace saber á los Sres. Eclesiásticos que lo reciben por cuenta de los fondos de las Fábricas de las parroquias, que los hagan encuadernar.

Al mismo tiempo se advierte que, sucediendo con mucha frecuencia que los números que se reclaman por extravío en Correos se vuelven á extraviar por segunda vez, en lo sucesivo los números que les falten pasen á recogerlos á la imprenta de este **Boletín**, en cualquier época del año, por sí propios ó bien por persona de su confianza, á quien le serán entregados, siempre que no se hayan agotado los números que se pidan, advirtiéndose también que no se servirá ninguna reclamación que no sea en la forma indicada, ni se contestará á ninguna carta en que se hagan reclamaciones de dichos «Boletines».



ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE VOLUMEN

DEL «BOLETÍN ECLESIAÍSTICO»

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1907.

Documentos Pontificios.

Carta Encíclica de Su Santidad al Clero y pueblo francés, pág. 17.

Alocución Pontificia en el Consistorio de Diciembre de 1906, pág. 36.

Alocución Pontificia en el Consistorio de 15 de Abril de 1907, pág. 170.

Breve de Su Santidad sobre fórmula de Consagración al S. C. de Jesús, pág. 215.

Carta Encíclica de Su Santidad sobre las «doctrinas de los modernistas», págs. 377, 395, 416, 425, 442 y 458.

Sagradas Congregaciones Romanas.

- Sagrada Congregación de Ritos.—Rescriptos de conce-
sión de gracias al Prelado de Astorga, pág. 4.
- Sgda. Cong. del Concilio, sobre excardinación y orde-
nación Sagrada, pág. 52.
- Sgda. Cong. de Cardenales de S. I. R.—Rescripto sobre
tiempo de postulantado de las aspirantes á Religio-
sas, pág. 106.
- Sgda. Cong. de Indulgencias: Sobre comunión á enfer-
mos, pág. 107.
- Sgda. Cong. de la S. R. Inquisición: Sobre facultades á
los confesores navegantes, pág. 108.
- Sgda. Cong. del Concilio: Sobre Simonía en beneficios,
pág. 109.
- Sgda. Cong. de id. Sobre derechos de estola, pág. 115.
- Sgda. Cong. de la S. R. y U. Inquisición: Decreto so-
bre el opúsculo «El Inmaculado José», pág. 144.
- Sgda. Cong. de Indulgencias: Indulgencia plenaria á
los fieles que renueven las promesas del bautismo en
la fiesta de la Stma. Trinidad, pág. 157.
- Sgda. Cong. del Concilio: Sobre dispensa de irregula-
ridad, pág. 158.
- Sgda. Cong. de Obispos y Regulares: Sobre erección de
Asociaciones piadosas en Iglesias de Religiosas, pági-
na 174: y sobre Confesores de Religiosas y niñas in-
ternas en sus Colegios, pág. 175.
- Sgda. Cong. de Ritos: Resoluciones varias, pág. 186.
- Sgda. Cong. de Indulgencias: Sobre Indulgencia en la
Commemoración de los fieles difuntos, pág. 188.
- Sgda. Cong. de Obispos y Regulares: Decreto sobre las
relaciones trienales que han de dar los Superiores y
Superioras de Institutos de votos simples, páginas
190, 224 y 243.

- Sgda. Cong. de Indulgencias: Varias Indulgencias en el mes del S. C. de Jesús, pág. 218.
- Sgda. Cong. de Ritos: Varias resoluciones, pág. 234.
- Sgda. Cong. de la Inquisición: Sobre «Sanación del matrimonio *in radice*», pág. 237.
- Sgda. Cong. del Concilio: Sobre decreto «Ut debita», de satisfacción de Misas, pág. 241.
- Sgda. Cong. de Indulgencias: Sobre preces al Santísimo Sacramento y Comunión diaria, pág. 253.
- Sgda. Cong. de Ritos: Sobre dirección del Canto y modo de recitar en Coro, pág. 274.
- Sgda. Cong. del Indice: Condenación de varios libros, pág. 281.
- Sgda. Cong. de la S. U. Inquisición: Decreto «Lamentabile sane exitu», pág. 284.
- Sgda. Cong. del Concilio: Sobre Misa Conventual, página 299.
- Sgda. Cong. del Concilio: Sobre esponsales y matrimonio, pág. 316.
- De la Comisión bíblica: Sobre autor y verdad histórica del cuarto Evangelio, pág. 322.
- Sgda. Cong. de Indulgencias: Indulgencias mirando á la Sagrada Hostia diciendo la jaculatoria «Señor mío y Dios mío» pág. 362.
- Sgda. Cong. de Indulgencias y Reliquias: Indulgenciando jaculatoria á la Virgen del Pilar, pág. 363.
- Sgda. Cong. de Indulgencias: Sobre el voto de ánimas, pág. 363.
- Sgda. Cong. del Concilio, sobre cargos de beneficios, pág. 364.
- Sgda. Cong. de Obispos y Regulares: sobre elección de Priora de Carmelitas, pág. 384.
- Sgda. Cong. del Sto. Oficio: sobre facultad para celebrar las tres Misas en la noche de la Natividad del Señor, pág. 385.

Sgda. Cong. de la Inquisición: sobre «modernismo»,
pág. 437.

Documentos Episcopales.

Publicación de la Bula, página 1.

Carta Pastoral del Excmo. Prelado de la Diócesis, sobre «los partidos políticos», BOLETIN extraordinario de 2 de Marzo de 1907.

Mensaje elevado á Su Santidad por los Prelados franceses, pág. 121.

Mensaje á sus hermanos en el Episcopado de todo el orbe católico, pág. 124.

Circular sobre Real Carta de Ruego y Encargo para feliz alumbramiento de S. M. la Reina, pág. 137.

Circular sobre beatificación de Pío IX, pág. 138.

Id. sobre Peregrinación espiritual al Pilar, pág. 141.

Id. sobre Jubileo Sacerdotal de S. S. Pío X, pág. 153.

Id. mandando cantar un «Te Deum» por el nacimiento del Príncipe de Asturias, pág. 185.

Id. sobre Ejercicios espirituales, pág. 201.

Id. sobre Elección de Administrador-Habilitado de la Diócesis y disposiciones legales sobre la materia, pág. 204.

Id. convocando a Sesión de Montepío del Clero Asturicense, pág. 213.

Id. sobre apoyo á la Comisión del mapa militar, página 215.

Id. y Reglamento para la elección de Administrador-Habilitado de la Diócesis, págs. 249 y 250.

Circular de la Nunciatura Apostólica, sobre grados académicos, pág. 297.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

Nombramientos, páginas 15, 64, 114, 117, 134, 152, 183, 293, 294, 296 386, 453.

- Suscripción extraordinaria para el dinero de S. Pedro, pág. 16.
- Ordenes Sagradas, pág. 27, 135, 156, 231, 394.
- Necrología, págs. 32, 64, 117, 136, 152, 184, 296, 424, 456, 488.
- Circular sobre facultades al Clero, para 1907, pág. 33.
- Id. para que se adquiriera para la Biblioteca parroquial de las Iglesias de «Término y Ascenso» un ejemplar de la obra «Episcopologio Asturicense», pág. 35.
- Id. sobre cumplimiento pascual, pág. 105.
- Id. sobre Colecta de «Viernes Santo», Stos. Oleos y Bendición Papal. pág. 106.
- Asociación Sacerdotal de Sufragios. págs. 116, 184, 296, 391, 424, 456.
- Limosnas para Su Santidad, págs. 118, 199, 422.
- Id. para los Stos. Lugares, págs. 118, 295, 352, 391,
- Id. para la Propagación de la fé, pág. 119.
- Id. para Esclavos de Africa, pág. 119.
- Sínodos para prórroga de liceucias, pág. 143.
- Circular sobre preces de Pentecostés, pág. 169.
- Id. sobre ingreso en Depositaria diocesana de fondos de fábrica, pag. 314.
- Id. sobre adquisición de la obra «Episcopologio Asturicense», pág. 315.
- Descuento á las fábricas por BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, página 316.
- Circular sobre el mes del «Rosario», pág. 354.
- Bendición Papal, pág. 409.
- Circular sobre «Colecta de Epifanía», pág. 457.

Delegación de Capellanías.

- Edictos sobre conmutación de bienes de las Capellanías de Laguna de Negrillos, La Concepción, San Juan Bautista y Ntra. Sra. del Arrabal y del Sto. Cristo de Villazala, pág. 46.

Edictos sobre conmutación de bienes de las Capellanías de S. Adrián de Navianos de la Vega, de Ntra. Señora de Otero de Sanabria y de Misa de Alba de Llamas de la Ribera, pág. 198.

Edictos sobre conmutación de bienes de las Capellanías de S. Juan, Natividad de Ntra. Sra. y S. Andrés, de Cimanos del Tejar, de Ntra. Sra. del Rosario de Azadón y del Gatiñal de Llamas de la Ribera, pág. 247.

Leyes, Reales Ordenes, Decretos y sentencias.

Real Orden de Hacienda, sobre redención de censos, pág. 27.

Sentencia sobre la «Ofrenda», pág. 40.

Id. sobre ejercicio del Culto Católico, pág. 42.

Real Orden sobre el «Matrimonio Civil», págs. 146, 161,

Disposiciones legales sobre enseñanza religiosa pág. 246.

Sentencia sobre bienes de Capellanías, pág. 324.

Variedades.

Peregrinación espiritual al Santuario de Ntra. Sra. del Pilar, pág. 5.

Protesta de importancia, pág. 12.

Junta diocesana de reparación de Templos, Edictos, pág. 37.

Bibliografía, págs. 48, 120, 167, 296, 352, 387, 440.

Felicitación al Prelado, pág. 51.

Congreso de Música Sagrada en Valladolid, pág. 55, 222.

Sobre la revista «La Señal de la Victoria», pág. 60.

Cuarta Peregrinación á Tierra Santa y Roma, páginas 61, 147.

Ministerio de Estado, Obra Pía, pág. 125 y siguientes.

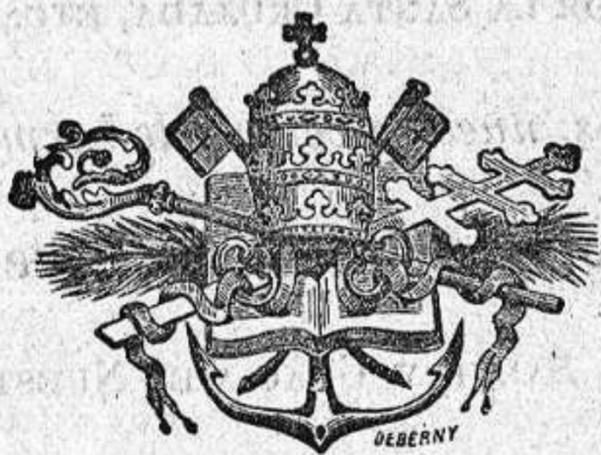
Coronación y Peregrinación de la Virgen del Pilar,

Cuenta de ingresos y gastos, pág. 129.

Los Párrocos y la «Gaceta», pág. 133.

- Felicitación á su Santidad, pág. 143, 281.
- Cuadro sinóptico para inteligencia del Decreto «Ut debita» sobre misas manuales, pág. 164.
- Conferencias morales—litúrgicas, págs. 166, 197, 244.
- Montepío del Clero Asturicense, estado del mismo, página 178.
- Salida de S. E. I. para el Congreso de Música Sagrada, pág. 183.
- Circular del Ministerio Fiscal del Obispado, pág. 221.
- Inscripciones para la Peregrinación Espiritual á Nuestra Sra. del Pilar, pág. 227.
- Obra de la Propagación de la Fé, pág. 229.
- Transitoriales para Madrid, pág. 233.
- Relación de las calificaciones obtenidas por los alumnos del Seminario Conciliar en el curso de 1906-1907, págs. 257, 278.
- Primera Peregrinación de España á Loreto, páginas 265, 304.
- Becas en el Seminario Conciliar, pág. 275.
- Preceptoría de Sto. Tomás de Villanueva, pág. 276.
- Sobre el Matrimonio civil, pág. 282.
- Montepío del Clero Asturicense, memoria leída en la reunión del Consejo General, pág. 284.—Caja de ahorros del mismo, pág. 398.
- Apertura del curso académico en el Seminario Conciliar, pág. 282.
- Sobre presentación al Párroco de la copia de la parte piadosa del testamento, pág. 292.
- Relación de los Sres. Sacerdotes que han asistido á los Ejercicios espirituales en el año de 1907, pág. 307, 326.
- Santa Pastoral Visita, pág. 313, 394.
- Discurso leído en la Apertura del Curso académico de 1907-1908, pág. 329.
- Noticias del Prelado, pág. 354, 441.

- Invitación de la Junta de Caballeros del Jubileo Sacerdotal de Pio X, pág. 354.
- Asociación de Hijas de María de España á Su Santidad en el Jubileo Sacerdotal, pág. 359.
- Movimiento contemporáneo en el orden intelectual religioso, pág. 369.
- Liga Sacerdotal Eucarística, pág. 380.
- Tercer aniversario de la elección de nuestro Prelado, pág. 393.
- Invitación á la «Semana Social», pág. 404.
- Relación de los Sres. Sacerdotes inscritos en la Liga Sacerdotal Eucarística, págs. 407, 422, 439, 454, 486.
- Dirección del «Boletín Eclesiástico» Circular sobre la «Semana Social», pág. 410.
- Aviso sobre Jubileo sacerdotal de Su Santidad, pág. 453.



BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

Sumario: Publicación de la Bula.—Gracias concedidas á nuestro Rdmo. Prelado en su visita «ad Sacra Limina». —Peregrinación espiritual al Santuario de Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza. —Protesta importante contra la ley de Asociaciones. —Movimiento del personal ecco. en la Diócesis. —Suscripción extraordinaria para el dinero de San Pedro.

PUBLICACIÓN DE LA BULA

Hemos recibido del Emmo. Sr. Comisario general de Cruzada las Letras, que insertamos á continuación:

COMISARIA GENERAL DE LA STA. CRUZADA

CIRIACO MARÍA, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DEL TÍTULO DE SAN PEDRO IN MONTORIO, IN URBE, DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBITERO CARDENAL SANCHA y HERVÁS, PATRIARCA DE LAS INDIAS OCCIDENTALES, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, CAPELLÁN MAYOR DE SU MAJESTAD, VICARIO GENERAL DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES, CABALLERO DEL COLLAR DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III Y CONDECORADO CON LA GRAN

CRUZ DE ISABEL LA CATÓLICA, SENADOR DEL REINO, COMISARIO GENERAL APOSTÓLICO DE LA SANTA CRUZADA, ETC., ETC.

A Vos, nuestro venerable hermano en Cristo Padre.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Astorga.

SALUD Y GRACIA EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Por cuanto la Santidad de León XIII, de feliz memoria, se dignó prorrogar, con fecha quince de Septiembre de mil novecientos dos, por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y con fecha doce de Abril de mil ochocientos noventa y siete por diez años la del Indulto Cuadragesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se había de destinar á las atenciones del culto divino, y el de la segunda á obras de caridad y beneficencia, y que los Sres. Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, Indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas Párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, que-

dando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera clase, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo á cuatro Noviembre de mil noveciento seis.—EL CARDENAL SANCHA, *Comisario general Apostólico de la Santa Cruzada*.—Por mandato de su Emcia. Rvma. *El Comisario de la Santa Cruzada*, LIC. PEDRO CADENAS Y RODRÍGUEZ, *Canónigo Secretario*.

En su virtud, venimos en disponer que se publique y sea recibida la Santa Bula en esta Santa Apóstólica Iglesia Catedral y en las parroquias del Obispado en el día y con las solemnidad y ceremonias de costumbres. Al efecto los Sres. Párrocos y encargados de la Cura de almas procurarán invitar á las Autoridades locales para que contribuyan con su asistencia al mayor esplendor del acto, y explicarán á los fieles las copiosas gracias y privilegios que por la Santa Bula se digna conceder Su Santidad á los católicos españoles, haciéndoles ver la necesidad de que cada uno tome los sumarios que sea preciso, para corresponder á tan señalada distinción y

aprovecharse de dichas gracias y privilegios en bien de sus almas.

Astorga 7 de Enero de 1907.

+ EL OBISPO

Algunas de las gracias concedidas á nuestro Reverendísimo Prelado en su reciente visita *ad Sacra Limina*:

«N.º 130. 1906. Y.»

ASTURICEN

«Rmus. Dnus. Julianus de Diego Alcolea, Episcopus Asturicen. vota quoque Rmi. sui Capituli et Parochorum sibi commisæ Diœceseos humillime depromens, Sanctissimum Dominum Nostrum Pium Papam X. enixis precibus rogavit, ut festum Beati Joannis Baptistæ Vianney im Kalendario ac Proprio ad usum Diœceseos Asturicen. cum Officio ac Missa Diœcesi Bellicem. concessis. Sanctitas porro Sua, referente infrascripto Cardinali Sacrorum Rituum Congregationi Pro-Præfecto, benigne precibus annuere dignata est. servatis Rubricis. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 14 Novembris 1906.—A. Card. Tripepi Pro-Præf.— † D. Panici Archiepiscop. Laodicen. Secret »

ASTURICEN

Ad enixas preces Rmi. Dni. Episcopi Asturicensis, Sacra Rituum Congregatio, utendo facultatibus sibi

specialiter a Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa X. tributis, benigne indulset, ut in Missis, quæ obpenu- riam sacrorum Ministrorum ab uno tantum Sacerdote cum cantu celebrantur, in Ecclesiis universæ Diæceseos Asturicen. Thurificatio adhiberi possit, diebus tantum duplicibus primæ et secundæ classis, necnon quando Ssmum. Eucharistiæ Sacramentum publicæ fidelium venerationi patet expositum. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 10 Novembris 1906.

† D. Panici Archiepiscopi Laodicen. Secret.

PEREGRINACION ESPIRITUAL

al Santuario de NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, de Zaragoza

los días 2 de Enero y 20 de Mayo de 1907

FIESTAS DE LA VENIDA DE LA VIRGEN A ZARAGOZA
Y ANIVERSARIO DE LA CORONACIÓN CANÓNICA, RESPECTIVAMENTE

Verdadera alegría produjo la adjunta circular en el ánimo de cuantos tuvimos la dicha de ir en peregrinación el año pasado á la grandiosa Basílica donde se da culto á la imagen veneranda de *Nuestra Señora del Pilar*. Repercuten aún en nuestros oídos aquellos entusiasmas vivas á la Religión y á la Reina de los Cielos, que salían espontáneos de millares de corazones, que no sabían separarse de aquel pilar bendito: nos despedimos de él pesarosos, por qué ante él quisiéramos estar de hinojos durante los cortos días de nuestra vida: esto es la antesala del paraiso, nos decíamos mutuamente; y ¿quién puede alejarse de este lugar, donde el alma se extasía y se embriaga en dulcísimos pensamientos de amor y de esperanza?

Ahora podemos repetir nuestra visita, sino corporalmente, con nuestro espíritu.

Dígnense los Sres. Curas, que tan acreditado tienen su celo por la salvación de las almas, enterar á sus feligreses de la presente exhortación y circular adjunta, y remitir cubierta la relación de peregrinos y producto de las inscripciones á D. Tomás de Barrio Losada, encargado diocesano por S. E. Ilma., para entenderse con la Junta de Madrid, y hacer entrega de las cantidades que reciba.

* * *

La PEREGRINACIÓN ESPIRITUAL se organizará con arreglo á las siguientes bases:

1.^a *Aprobación eclesiástica.*—La Obra de la *Peregrinación Espiritual* al Sagrado Pilar de Zaragoza, cuenta con la indispensable aprobación del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Arzobispo de la Diócesis, D. Juan Soldevilla y Romero, quien con el celo y solícitud con que atiende siempre á cuanto pueda fomentar el culto de la Virgen y ser provechoso á las almas se ha dignado acogerla con aplauso y apoyarla y bendecirla.

Así mismo espera la COMISIÓN que no ha de faltar á esta Obra de piedad el favor y la bendición de todos los Reverendos Prelados de España.

La COMISIÓN tiene el propósito de pedir humildemente á S. S. el Papa Pío X la concesión de gracias é indulgencias especiales para la Obra y en favor de cuantos tomen parte en la *Peregrinación*.

2.^a *Epoca en que tendrá lugar.*—La *Peregrinación Espiritual* se celebrará los días 2 de Enero y 20 de Mayo de 1907, fiestas de la venida de la Santísima Virgen á Zaragoza, y aniversario de la Coronación canónica, respectivamente,

3.^a Debiendo coincidir la *Peregrinación Espiritual*, con la inauguración, en Zaragoza, de la *Hospedería de Ntra. Señora del Pilar para peregrinos enfermos*, obra que se ha emprendido por iniciativa y á expensas de una persona devotísima de la Virgen del Pilar, que oculta su nombre, se considerarán íntimamente ligadas las obras de la *Peregrinación Espiritual* y de la *Hospedería*. En esta se dará alojamiento y esmeradas atenciones á los enfermos pobres, enteramente gratis; y su funcionamiento estará sujeto á las reglas que disponga la COMISIÓN EJECUTIVA.

4.^a *Manera de hacer la Peregrinación Espiritual.*—Será condición indispensable para tomar parte en ella, confesar y comulgar los días 2 de Enero y 20 de Mayo de 1907, ó uno de estos dos días, ofreciendo la comunión por las intenciones generales de la Peregrinación y por las propias particulares de cada uno de los peregrinos.

Pero es de esperar que la comunión (obligatoria para ganar las indulgencias y gracias espirituales) no será lo único. Se recomienda muy encarecidamente á todos cuantos se adhieran á la devota manifestación de amor á la Virgen, que se preparen para la comunión, de los días fijados, haciendo una novena á Ntra. Señora del Pilar rezando esta oración común y otras particulares y extraordinarias por las intenciones generales recomendadas de la *Peregrinación Espiritual* (1).

También se propondrán los peregrinos—si tienen voluntad de hacerlo—dar una módica limosna, que bastará sea de 10 céntimos de peseta; y procurar estas limosnitas entre sus amigos y relacionados, para los fines que luego se dirán.

(1) Se recomienda, para este fin, la propaganda de una hojita, recientemente publicada por la librería de Gasca (Coso, 33, Zaragoza) titulada: *Ejercicio de rogativa á Ntra. Sra. del Pilar para implorar su protección*, que contiene una estampa de la santa imagen, con corona nueva.

5.^a *Intenciones generales.*—Cada uno deberá al hacer sus oraciones, pedir las gracias que desee alcanzar particularmente; y pedirá, además, por las siguientes intenciones generales:

La Obra de la *Hospedería de Ntra. Sra. del Pilar para peregrinos enfermos* y las personas que cooperen á ella; las demás obras que puedan emprenderse para mayor honra y gloria de Ntra. Sra. del Pilar; las súplicas particulares de todos cuantos unan su oración á las nuestras en esta rogativa; los vivos y los difuntos recomendados por los adheridos; la conversión de los pecadores; los intereses morales y materiales de España; la exaltación de la Iglesia Católica y de su Jefe, nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X.

6.^a *Ofrendas de la Peregrinación Espiritual.*— En nombre de todos los donantes:

1.^o Se entregará una limosna por la celebración de 100 misas, en la Santa y Angélica Capilla del Pilar, que serán aplicadas por las intenciones generales de la Peregrinación.

2.^o Se ofrecerán á la Virgen, encerrados en una artística caja, los nombres de todos los adheridos y recomendados á la *Peregrinación Espiritual*. Esta caja será colocada en el lugar del templo del Pilar, que se digne ordenar el Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, de acuerdo con el Cabildo Metropolitano. En la caja se grabarán las siguientes palabras: *¡Virgen Santísima del Pilar: Puerta del Cielo; Refugio de los pecadores; Consuelo de los afligidos; Salud de los enfermos; Auxilio de los cristianos; Causa de nuestra alegría. Ruega por nosotros!*

3.^o La COMISIÓN EJECUTIVA determinará, en vista de la cuantía de las limosnas recaudadas, el objeto que se ofrecerá á Ntra. Sra. del Pilar como *ex-voto* de la *Peregrinación Espiritual*,

4.º Se dispondrán, de acuerdo con la autoridad eclesiástica de Zaragoza, la celebración del 2 de Enero y 20 de Mayo de 1907 con cultos, extraordinarios á los que en esas fiestas suelen tener lugar y particulares de la Peregrinación en la basílica del Pilar.

5.º Las personas que tengan propósito de ofrecer algún objeto, en calidad de *ex-voto*, á la Virgen del Pilar, y quieran aprovechar la ocasión de la *Peregrinación Espiritual*, pueden hacerlos llegar á la COMISIÓN EJECUTIVA que los pondrá á disposición del Excmo. señor Arzobispo para hacer la entrega solemne, juntamente con las demás ofrendas de la Peregrinación.

7.º *Empleo de las limosnas recaudadas.*—Satisfechos los gastos ocasionados por los anteriores conceptos, y de organización, el resto del total de las limosnas recaudadas se empleará en la Obra de la *Hospedería de Ntra. Sra. del Pilar para peregrinos enfermos.*

Advertencia.—La persona á cuya iniciativa se debe la santa empresa de la *Hospedería*, quiere que no sea obra exclusivamente suya; pues ansia vivamente que tomen parte en ella todos los devotos de la Virgen que lo deseen. Por tal razón, ya que la persona aludida satisface completamente los gastos de instalación de la *Hospedería* y se ofrece á sufragar casi totalmente, por ahora, el importe de su sostenimiento; piensa en ensanchar muy provechosamente el campo de acción de la *Hospedería*, mediante las limosnas que se reciban.

8.º *Personas que pueden tomar parte.*—En concepto de *peregrinos*, pueden figurar todos los que se propongan tomar parte por la unión de sus oraciones, rezando para alcanzar las gracias que deseen obtener todos los adheridos, y ofrezcan una pequeña limosna que podrá no exceder de 10 céntimos.

También podrán inscribirse los nombres de los que no adquieran obligación alguna en concepto de reco-

mendados; y en igual sentido podrán y deberán figurar los nombres de difuntos á quienes se quiera hacer participantes del mérito de las misas y oraciones comunes que se lograrán acumular en su beneficio, gracias á la *Peregrinación Espiritual*.

Para poder saber cuales y cuantos son los *peregrinos*, y los *recomendados* por ellos, deberá ponerse una ✠ á continuación de los apellidos de estos últimos y la limosna correspondiente deberá hacerla en su nombre, la persona que haga ó solicite su inscripción.

9.ª *Celadores*.—Recibirán este título cada uno de los que recauden 100 limosnas, ó sean 10 pesetas, y las remitan con la lista de los oferentes á la COMISIÓN EJECUTIVA. Los *Celadores* ó *Celadoras*, recibirán, franco de porte, un recuerdo de la *Peregrinación Espiritual* que les será remitido después del 20 de Mayo.

La COMISIÓN EJECUTIVA se dirigirá á las piadosas señoras que estuvieron al frente de las Juntas Diocesanas de la última y magnífica *Peregrinación Nacional*, para rogarles que presten todo su apoyo, que sería efficacísimo, para la propaganda y trabajos de la *Peregrinación Espiritual*.

10.ª Las listas de peregrinos y recomendados pueden hacerse en un papel cualquiera, pero se recomienda la utilización, para este fin, del impreso que acompaña á esta circular.

11.ª LA COMISIÓN EJECUTIVA se reserva el derecho de tomar cuantas disposiciones estime convenientes para el mejor resultado de sus gestiones, aunque para esto sea preciso modificar esencialmente lo anunciado por esta ó sucesivas circulares.

12.ª *Correspondencia*.—Toda la correspondencia de la *Peregrinación espiritual* deberá enviarse con la siguiente dirección: *Hospedería de Ntra. Sra. del Pilar*, —Apartado núm. 59, Zaragoza.

Las limosnas recaudadas por los celadores habrán de acompañar á las hojas de inscripción y pueden ser remitidas en la forma que mejor se estime, cuidando de certificar las cartas que contengan valores.

Las letras deberán venir á favor de D. Mariano Baselga, director del Banco de Crédito de Zaragoza, tesorero de la Peregrinación espirituuul y de la Hospedería.

Se recibirán, con agradecimiento, cuantas indicaciones se nos quieran hacer relativas ó no á esta circular; pero se advierte que, siendo imposible mantener correspondencia con todos, se limitarán las contestaciones á lo estrictamente preciso. Las dudas que se encuentren resueltas en alguna circular publicada, no tendrán más respuesta que el envío del impreso correspondiente.

Advertencias.—1.^a Aunque esperamos que este proyecto alcanzará el apoyo de la psensa católica, dirigimos un llamamiento especialísimo á todos los escritores católicos en demanda de su eficaz auxilio. Y con objeto, no sólo de conocer cuanto sobre esta materia se escriba, sino también para anotar sus nombres en lugar preferente, entre los que han de ofrecerse á la Virgen, según la base 3.^a de la presente circular, encarecemos á todos que tengan la bondad de remitir, con la dirección que se ha dicho, dos ejemplares de todos los artículos publicados sobre esta materia.

2.^a Organo de esta *Peregrinación Espiritual* será el semanario católico *El Pilar*, en el cual se publicarán todas las noticias referentes á ella, y se dará contestación á las dudas que se ofrezcan.

Zaragoza 1.^o de Noviembre de 1906.

Florencia Jardiel.—Joaquín María de Alcibar.—Mariano Baselga.—José María Azara.

PROTESTA DE IMPORTANCIA

Lo es la formulada por la Junta Central de Acción católica, y leída el día 14 del actual á S. M. el Rey por una Comisión de las ilustres personalidades que suscriben el Mensaje.

He aquí el texto del notable documento:

«Señor: La Junta Central nombrada para llevar, por acuerdo de los Congresos católicos, la representación de las Obras católicas de España; el Consejo Nacional de las Corporaciones Católico-obreras de la Península, que ascienden á 480, y los Centros y Asociaciones de Madrid que este Mensaje suscriben, acuden hoy ante el trono de Vuestra Majestad, profundamente penetrados de los males y peligros que para la Religión y para la Patria encierra el proyecto de ley de Asociaciones sometido á la deliberación de las Cortes, y profundamente confiados también en que Vuestra Majestad, en su acendrado catolicismo y en su alta misión de amparador y defensor de los derechos y libertades de sus súbditos, ha de poner á tales males y peligros remedio.

No es posible, señor, desconocerlo. En medio de la paz moral y material en que vivimos ha surgido entre algunos elementos políticos de España el propósito de dar satisfacción á las pasiones irreligiosas y sectarias, tan enemigas de la Iglesia como de la monarquía, sacrificando á sus exigencias insaciables la buena inteligencia y concordia existente hasta el día entre la Iglesia y el Estado y los derechos y libertades que la Constitución otorga por igual á todos los ciudadanos. A estos funestos principios obedece plenamente, sensible es decirlo, el proyecto de ley á que nos referimos.

Dirigido especialmente contra aquellos santos Institutos que tantos días de gloria han dado á la Iglesia y á la Patria, y de los que tantos beneficios ha recibido y recibe la humanidad; negándose á tratar de ellos con la Iglesia porque los considera como meras Asociaciones civiles, y á otorgarles luego como á tales Asociaciones la libertad que por derecho constitucional les corresponde, es este proyecto copia harto fiel, y hasta literal en sus disposiciones más vejatorias, del que en la nación vecina mereció la reprobación del jefe de la Iglesia, causó la destrucción de todas las Ordenes y Congregaciones religiosas, privó á miles de almas de la enseñanza cristiana, dejó sumidas en la miseria y en el abandono á multitud de infelices y santas mujeres, y por previstas y contadas etapas condujo á la nación francesa á la ruptura opresora con la Iglesia y á la franca proclamación del ateísmo desde las esferas mismas del Gobierno.

Así lo ha comprendido desde el primer momento, con instinto vivo y certero, en toda España, la opinión de la inmensa mayoría de los buenos católicos, ajenos los más de ellos á las contiendas políticas, y así lo corroboran diariamente las manifestaciones explícitas de los adversarios de la Iglesia, que no pueden ocultar á este propósito sus esperanzas y su júbilo.

Ante tan evidentes peligros, no responderíamos las Corporaciones, Centros y Asociaciones que ante Vuestra Majestad nos presentamos á los sentimientos que son la razón de ser de nuestra existencia, si no nos aprestásemos á la vigorosa defensa de nuestra libertad y de nuestra fé, y sí, súbditos leales á la vez que hijos fieles de la Iglesia, no nos dirigiéramos confiadamente, en primer término, al Rey católico de España para pedirle que, dentro de sus deberes constitucionales,

nos ampare y defienda, y para agruparnos resueltamente en torno suyo, en defensa á la vez de la Religión y de la Patria.

Dios guarde la vida de Vuestra Majestad muchos años.

Madrid 7 Diciembre 1906.

Señor: A los Reales Pies de Vuestra Majestad,—
Por la Junta central de Acción católica, *el Marques de Comillas*.—Por el Consejo Nacional de las Corporaciones Católico-obreras, *Marcelo de Azcárraga*.—Por el Centro de Defensa Social, *el Marqués de Casa-Arnao*.—Por la Asociación general para el estudio y defensa de los intereses de la clase obrera, *el Marqués de Pidal*.—Por el Apostolado de la Prensa, *Mariano Arrazola*.—Por el círculo de obreros del Sagrado Corazón de Jesús, *el Marqués de Santillana*.—Por el de San José, *el Marqués de Ibarra*.—Por el de San Pedro, *Faustino Rodríguez San Pedro*.—Por el de Nuestra Señora de Covadonga, *Trifino Gamazo*.—Por el de San Isidro, *el Marqués de Santa Cristina*.—Por la Agremiación de Socorros Mutuos de obreros católicos, *el Marqués de Hinojares*.—Por la Asociación de Artesanos jóvenes, *el Marqués del Socorro*.—Por el Banco popular de León XIII, *Rafael Rubio y Masó*.—Por el Círculo y Patronatos de San Luis Gonzaga, *Manuel Gomez Roldán*.—Por los Patronatos de oprendices de las Peñuelas y Vallehermoso, *el Conde de Casal*.—Por el Patronato de San José para barrenaderos, *el Conde de Arcentales*.—Por la Orden Tercera San Francisco, *el Marqués de Montalbo*.—Por el Cabildo de los Párrocos de Madrid, *Dionisio Sánchez Romero*.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL ECLESIASTICO

EN LA DIÓCESIS

Han sido nombrados:

ECONOMOS

De San Feliz de las Lavanderas (Cepeda) D. Ramón Morán Panizo, Regente que era del mismo.

De Chaodocastro (Robleda) D. Manuel Mancebo Prieto Coadjutor que era de Cambela y Cillerós.

De Lucillo (Somoza) D. Matías de la Fuente Vega, Coadjutor que era de Tabladillo.

De Curillas (Valduerna) D. Benigno Prieto Cano, Ecónomo que era de Murias de Pedredo.

De Villaseco de la Sierra (Viana) D. José Fernández Barrio, Coadjutor que era de San Ciprián.

De Sotillo (Sanabria) D. Antonio Fernández Rodríguez, que lo era de Palazuelo.

De San Agustín (Villafáfila) D. José Vara Andrés, Regente que era del mismo pueblo.

REGENTES

De Portela de Aguiar (Villafranca) D. Celestino Torres Lopez, Coadjutor que era de Quintela de Pando.

De Sancedo (Bierzo) D. Eduardo Probanza, Regente que lo era de Quilós.

De Canedo y Campelo (Bierzo) D. Leopoldo de Prada García, Coadjutor que era de Sotillo de Cabrera.

COADJUTORES

De Sotillo (Cabrera Baja) D. Cesareo Rodríguez Marto, nuevo Presbítero.

De Ponferrada (Rivera de Urbia) D. Isaac Turiel Cid, nuevo Presbítero.

De Tabladillo (Somoza) D. Ignacio Alonso Fernández.

De Manzaneda (Trives) D. José Vega González, nuevo Presbítero.

De Carballal (Valdeorras) D. Antonino Lopez Casado, nuevo Presbítero.

De Quintela de Pando (Viana) D. José Muñoz Vila, Ecónomo que era de Villaseco de la Sierra.

De Cobelo y Fornelos (Viana) D. Restituto García Gonzalez, nuevo Pbro.

SUSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA

PARA EL DINERO DE SAN PEDRO, PRESCRITA POR S. E. I. CON MOTIVO DE LA VISITA «AD LIMINA».

(CONTINUACIÓN)

Una persona piadosa 1'30 pesetas.—Ecónomo de Pradilla y Valdelaloba 1.—Entregadas por D. Niceto Juan Centeno como Testamentario del Sr. Cura Párroco de San Román de Bembibre 10.—Pco. y fieles de San Ciprián de Sanabria 6.—Coadjutor de Jaba 5.—Pco. de Valdanta 5.—Fieles de Jaba 3'50.—Pco. y fieles de Villar de las Traviesas 9'50.—D.^a T. P. de Villafranca del Bierzo 5.—Pco. de Fuenteencalada 5. Pco., Coadjutor y fieles de Hospital de Orbigo 23.—Pco. y fieles de Villarrín de Campos 25.—Ecónomo y fieles de Faramontanos de Tábara 17.

(Se continuará)